EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SENAHU DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ. ==========

C E R T I F I C A:

Que para el efecto ha tenido a la vista las hojas móviles que contienen Actas de Sesiones Ordinarias Municipales, en el cual se encuentra el Acta No. **20-2,022,** Celebrada por la Honorable Corporación Municipal, de fecha **16 de mayo del año 2,022**, en donde aparece el punto **TERCERO** que en su parte conducente dice: ==========

TERCERO: El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Que a partir del marco de la firma de los Acuerdos de Paz se ha desarrollado una etapa de transición democrática y como parte de este proceso, se promulgó la **Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto Número 135-95 del Congreso de la República,** la Ley orientada en promover y favorecer la inclusión de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos de la sociedad guatemalteca en igualdad de condiciones y oportunidades con los demás. **CONSIDERANDO:** Que cada gobierno municipal es quien debe velar por el bienestar de la población de su jurisdicción, y que dentro de la organización municipal, actualmente no existe una dependencia interna que vele por garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la población con discapacidad; por lo que se considera necesario la creación de la **OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD,** a través de la cual se pueda gestar políticas, planes, programas y proyectos municipales que contribuyan a mejorar la calidad de vida y a la reducción de las brechas de exclusión para poder garantizar los derechos y deberes de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades; asimismo contribuyan a la armonización de la legislación municipal y nacional en materia de discapacidad, mismas que recomiendan que los estados parte promuevan la participación activa de las personas en condición de discapacidad a fin de que estén vinculadas directamente en los espacios de toma de decisión y que además sean bien aprovechadas sus destrezas, habilidades y potencialidades para el avance hacia la construcción de una sociedad más equitativa, solidaria e igualitaria. **CONSIDERANDO**: Que la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, tiene la naturaleza de oficina técnica y se proyecta como mecanismo institucional de la estructura municipal, de coordinación y transversalización de la temática de discapacidad en los planes, programas y servicios municipales, así como la interlocución entre la municipalidad y las personas con discapacidad del municipio de Senahú, Alta Verapaz, y que de esta forma se responda a las necesidades e intereses de las personas con discapacidad, que deben ser atendidos en igualdad de condiciones y oportunidades. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y el artículo 3 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal; establecen lo relacionado a la autonomía municipal, preceptuando que los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas y para los efectos correspondientes emitirán

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS RECIBIDO MUNICIPALIDAD DE SENAHÚ, A.V. 17 MAYO 2022

Escaneado con CamScanner

sus ordenanzas y reglamentos respectivos. **CONSIDERANDO:** Que la literal i) del artículo 35 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, establece que es competencia del Concejo Municipal la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Senahú, Alta Verapaz, no cuenta con una Oficina que vele por los derechos de las personas con discapacidad. **POR TANTO:** con base a lo considerado y en lo establecido en los artículos 3, 33, 34 y 35 literal i) 40 y 42 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, articulo 53, de la Constitución Política de Guatemala; artículo 53, "1 De la convención sobre los derechos de la persona con discapacidad y su protocolo facultativo de la ONU y Decreto Número 135-95 Ley de Atención a las Personas con Discapacidad; **ACUERDA: I) Crear la OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD,** misma que podrá abreviarse como "OMADI", con el **OBJETIVO GENERAL** de promover la inclusión de los derechos de las personas con discapacidad, en políticas, planes, programas y proyectos municipales, para asegurar el bienestar de la población guatemalteca con discapacidad y mejorar su calidad de vida y la de su familia; siendo sus **OBJETIVOS ESPECIFICOS: a)** Instituir a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad con recurso humano, físico y financiero procurando una ubicación accesible; **b)** Generar información estadística sobre la población con discapacidad en el municipio de Senahú Alta Verapaz, para conocer e identificar las necesidades e implementar estrategias de inclusión; **c)** Identificar la necesidades prioritarias de la población con discapacidad para plantear soluciones viables a las mismas e incorporarlas en planes, políticas, programas y proyectos de la administración municipal; **d)** Coordinar con todas las dependencias municipales para la solución de necesidades básicas de la población con discapacidad; y **e)** Mantener relación con el Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad **-CONADI-,** por ser el ente asesor, coordinador e impulsor de política en materia de discapacidad a nivel nacional. **II) FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD -OMADI-**: **a)** Incluir en la formulación, el planteamiento y la ejecución de las políticas y programas municipales, las necesidades y demandas de las personas con discapacidad; **b)** Participar para la formulación y aprobación del presupuesto municipal para asegurar que se destinen recursos necesarios para la implementación de las políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad; **c)** Promover y ejecutar campañas de toma de conciencia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; **d)** Coordinar y supervisar los planes municipales; e) Difundir información relacionada a la temática de discapacidad incluida acerca de los programas y servicios disponibles para las personas con discapacidad y su familia; **f)** Realizar un mapeo de los habitantes del municipio con el objetivo de conocer sus necesidades y planificar acciones pertinentes; **g)** Establecer la coordinación interinstitucional con la Dirección Municipal de Planificación, con el Consejo Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad -CONADI-, así como de los ministerios y demás entidades o dependencias representadas en el municipio, para abordar los temas

Escaneado con CamScanner

relacionados a la discapacidad; **h)** Formular el Plan Operativo Anual de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad -OMADI- para que sea incluido en el -POA- de la Municipalidad; **i)** Promover el cumplimiento de la legislación nacional e internacional en materia de derechos de las personas con discapacidad; **j)** Incluir a las personas con discapacidad en actividades sociales, políticas, culturales, económicas, deportivas y recreativas en el municipio; **k)** Fomentar la participación de las personas con discapacidad en los CODEDES, COMUDES Y COCODES; **l)** Empoderar a las personas con discapacidad, a través de un plan de formación y capacitación para fomentar su participación ciudadana; **m)** Brindar información sobre las instituciones y organizaciones que ofrecen servicios para las personas con discapacidad; y, **n)** Sujetarse a la estructura organizacional, dependiendo de las directrices emanadas del Concejo Municipal y demás superiores, las cuales deberán responder al cumplimiento de sus funciones. **EJES ESTRATÉGICOS:** Las actividades de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, se centrarán principalmente en los siguientes ejes estratégicos: **1) Sensibilidad y Concientización:** Realizar campañas de sensibilización y concientización sobre el tema de discapacidad en dos niveles: a. Al interior de la municipalidad, dirigida a directores y demás personal municipal. b. Al exterior de la municipalidad: dirigida a la población con y sin discapacidad. **2) Fortalecimiento:** Realizar mapeos en el municipio sobre las personas con discapacidad, elaborar un registro y mantenerlo actualizado, colaborar con las organizaciones de personas con discapacidad del municipio, para el fortalecimiento de su estructura, coadyuvando con su correcto funcionamiento; realizar campañas médicas de prevención y atención, en coordinación y/o en convenios con diferentes organizaciones e instituciones del área de salud, tanto públicas como privadas. **3) Educación y Cultura:** Promover diferentes acciones y esfuerzos para que las personas con discapacidad del municipio accedan a los diferentes niveles educativos. Fomentar la participación de las personas con discapacidad en actividades culturales. Promover el desarrollo artístico de las personas con discapacidad. **4) Capacitación e Inclusión Laboral:** Promover una capacitación integral y permanente, que proporcione a las personas con discapacidad los conocimientos y herramientas necesarias para su inserción en el campo laboral, proporcionar los productos que elaboran y los servicios que prestan las personas con discapacidad, promover la información y el fortalecimiento de talleres autogestionarios, brindando información acerca de las instituciones, que dan asesoría sobre gestión empresarial. **5) Accesibilidad:** Promover un municipio inclusivo que permita que todos los vecinos se desplacen de manera libre y autónoma, buscando eliminar las barreras del entorno urbanístico, de movilidad, de deporte y creación, así como de información y asesoría. Orientar a las personas con discapacidad sobre los servicios integrales existentes tanto en la municipalidad como en las instituciones que ofrecen servicios a la población con discapacidad. Crear una página institucional de la Oficina en redes sociales para mantener informada a la población sobre la temática de discapacidad, así como establecer mecanismos adecuados para referir la información de los programas y proyectos

Escaneado con CamScanner

municipales, tomando en cuenta los formatos accesibles y el idioma natal de los habitantes de la población, para que este llegue a todas las personas sin discriminación alguna. **III)** Certifíquese y notifíquese a donde corresponda. **(Fs).** Aparecen las Firmas del Honorable Concejo Municipal. Aparecen los sellos respectivos del Despacho Municipal. **Certificó:** Fredy Humberto M. Mó Rax.- Secretario Municipal. ==========

Y, PARA LOS USOS CORRESPONDIENTES, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SENAHÚ DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ; A LOS DIECISIETE DÍAS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. ==========

Fredy Humberto M. Mó Rax
SECRETARIO MUNICIPAL

Vo.Bo.

Ariel Gonzalo Leal De León
ALCALDE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner